



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.324.

QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Gobernación de Alto Paraguay:

1. Informe si la institución brinda información pública a la ciudadanía en tiempo y forma conforme a lo establecido en la Ley Nº 5.189/14 “Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay” (Arts. 1 y 3) al igual que en la Ley Nº 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.” (Art. 8). En caso de que no cumpla a cabalidad con esas obligaciones, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
2. Informe si la institución tiene habilitada o no una oficina de Acceso a la Información Pública. Asimismo, informe con cuántos funcionarios cuenta y la fecha en la que fue instalada. En caso de que no cuente con tal Oficina, explique los motivos de manera fundada y cuáles son los planes que tiene para superar esa situación.
3. Informe si la institución está adherida o no al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública. En caso de que no esté adherida, explique el motivo y cuándo tiene previsto adherirse.
4. Remita copia del presupuesto asignado y ejecutado desde el año 2015 a la fecha, a las tareas de brindar acceso a la información pública, con detalle de los rubros y montos. Detalle el monto presupuestado para dichas tareas para el ejercicio fiscal 2017.
5. Informe si la institución tiene o no disponible en su página web información pública en formato de datos abiertos. En caso de que no lo tenga, explique el motivo de manera fundada y cuáles son sus planes para poner a disposición de las personas la información que obra en su poder en formato de datos abiertos.
6. Informe los casos de consulta que se presentaron hasta la fecha, con el siguiente detalle por cada caso: tipo de información que solicitaron (objeto de consulta), si fueron evacuadas o no y explicación en el caso de que no hayan sido evacuadas (entiéndase, en el caso de que la información solicitada no fue proveída en tiempo y forma), fecha de solicitud, fecha de respuesta oficial de la institución y por qué medio se dio.



CF

RR



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Toda la documentación requerida deberá ser remitida en forma completa, sin omisiones de tipo alguno, sin tachaduras, ni enmiendas. Las copias deben ser realizadas de los documentos originales, con evidencia de firma y sello de los responsables y al mismo tiempo remitidas en soporte magnético.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles improrrogables para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oficina de depósito		Bureau de dépôt		Fecha		Date		
Destinatario de envío				Destinataire de l'envoi				
Su. Marlone Guadalupe								
Compro - Gobernación de Alto Paraguay								
Timbre n°: 953 entre Manuel Dominguez y Ho. Tamara								
Clase de envío				Nature de l'envoi				
Aerocorreo - P								
<input type="checkbox"/>	Prioritario / Carta		<input type="checkbox"/>	No prioritario / Impreso		<input type="checkbox"/>	Encomienda	
Prioritario / Lettre		Non prioritaire / Imprimé		Cois				
<input type="checkbox"/>	Certificado		<input type="checkbox"/>	Entrega registrada		<input type="checkbox"/>	Valor declarado	
Recommandé		Livraison assurée		Valeur déclarée		Importe		Montant
N° del envío: 000025173								
<input type="checkbox"/>	Giro ordinario/ Mandat ordinario/ De depósito/ De versement/		<input type="checkbox"/>	Cheque de asignación		<input type="checkbox"/>	Importe	
Mandat ordinaire/ De dépôt/ De versement/		Cheque d'assignation		Importe		Montant		
A completar en destino				A compléter à destination				
El envío arriba indicado fue debidamente				L'envoi mentionné ci-dessus a été dûment				
<input type="checkbox"/>	Entregado		<input type="checkbox"/>	Pagado		<input type="checkbox"/>	Inscrito en CCP	
Remis		Payé		Inscrit en CCP				
Fecha y firma				Date et signature				
10-10-16 Wilma K. Masóndez 3.831.483								

Impreso en Estillo Artes Graficas - Tel. (021) 333 279 - 311 106

Servicio de Correos

Service de postes

Sello de la oficina que devuelve el aviso

Timbre du bureau renvoyant l'avis

Prioritario/

Prioritaire/

Por avión

Par avion

Devolver a Renvoyer à

Nombre o razón social		Nom ou raison sociale	
H. Comandante de Armas - Alta V.O.			
Calle y N°		Rue et N°	
14 de Mayo ca. Arica Republica			
Localidad y país		Localité et pays	
Guaraní			

* Este aviso podrá ser firmado por el destinatario o, si los reglamentos del país de destino lo preveñ, por otra persona autorizada o por el empleado de la oficina de destino.

* Cet avis pourra être signé par le destinataire ou, si les réglamente du pays de destination le prévoient, par une autre personne autorisée ou par l'agent du bureau de destination.



N. N° 562

000001/5

Fuerte Olimpo, 04 de noviembre de 2016

Señor Presidente

Me dirijo a su excelencia, en mi carácter de Gobernadora del XVII Departamento de Alto Paraguay, referente a la Nota M.H.C.S. N° 1.829 en la cual remite "Resolución N° 1.324 "QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY".

Al respecto, manifiesto cuanto sigue:

1. El Gobierno Departamental de Boquerón cumple lo establecido en la Ley 5.189/2014, levantando los reportes solicitados en la misma en la página web de la Institución www.gobernacionaltoparaguay.gov.py.
En cuanto a la Ley N° 5.282/14, y en particular en lo que respecta al Art.8° las informaciones solicitadas desde el inc. a) hasta el g) y el inc. i), las mismas son requerimientos establecidos en la Ley 5.189/14, por lo tanto están de igual forma publicadas en la página web Institucional; lo concerniente al inc. h) dichos Informes son remitidos regularmente y de acuerdo a reglamentaciones tanto a la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Los demás reportes gradualmente se irán cargando en la página web Institucional. Para el efecto estamos en un proceso de modificación de la página web a fin de poder contar con todas las informaciones institucionales.
2. No se cuenta con Oficina Habilitada, por no contar con Presupuesto asignado para el efecto. Es importante destacar que desde el 2013 hasta la fecha el Presupuesto de los Gobiernos Departamentales prácticamente no han sufrido modificaciones en cuanto a asignación de recursos y especialmente en el área de RRHH. De igual forma todas las inquietudes ciudadanas del Departamento de Alto Paraguay se reciben en todo el Departamento, en especial en las Sub sedes habilitadas y en la Oficina de Gestoría en Asunción.
3. El Gobierno Departamental esta adherido al Portal Unificado de Acceso a la Información Pública, a través de su página web institucional www.gobernacionaltoparaguay.gov.py.



4. No se cuenta con créditos presupuestarios asignados dentro de la estructura del Presupuesto General de Gastos asignado al Gobierno Departamental de Alto Paraguay para dicho ejercicio. Debido a restricciones establecidas en los lineamientos para la elaboración del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, no se ha previsto presupuesto para dicho requerimiento. Aún así seguiremos trabajando incansablemente para que todos los Informes Institucionales establecidos por Ley y aquellas otras informaciones de interés para la ciudadanía esté al alcance de todos los interesados en general y en especial para el Alto Paraguay.
5. El Gobierno Departamental de Alto Paraguay, cuenta con página web Institucional, www.gobernacionaltoparaguay.gov.py, en donde se detallan todas las actividades realizadas y los informes requeridos en base a la Ley 5.189/14, y otras informaciones de interés general. Además, en forma periódica se realizan audiencias públicas de rendición ante toda la ciudadanía-
6. Las consultas sobre informaciones Institucionales son evacuadas en la mayoría de los casos a través de las Secretarías Departamentales y los ciudadanos lo realizan de manera personal y/o colectiva, en las jornadas de trabajo en todos los distritos del Departamento, que normalmente realiza la máxima autoridad de la Institución.

Al agradecer la deferente atención que se sirva dispensar, hago propicia la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y estima.



Marlene Ocampos
Marlene Ocampos
Gobernadora

XVII Departamento de Alto Paraguay



[Signature]
H. Cámara de Senadores

A su Excelencia
Roberto Acevedo Quevedo, Presidente
H. Cámara de Senadores
E. S. D.



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con
compromiso ético y social orientado a brindar un
servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación
del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y
transparente"

M.H.C.S. N° 1.829.-

(10 de octubre)

Asunción, 06 de octubre de 2016

Señora
Marlene Graciela Ocampos, gobernadora
Gobernación de Alto Paraguay

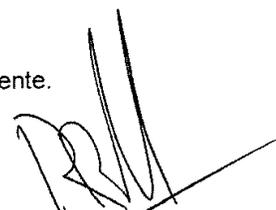
De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 1.324, **QUE PIDE INFORME A LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARAGUAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Oscar Salomón
Secretario Parlamentario




Roberto Acevedo Quevedo
Presidente
H. Cámara de Senadores